



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 258/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 258/13

Sucre, 15 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 023/13 de 12 de abril de 2013, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES EN EL DISTRITO - 8, en las (comunidades de Mama Huasi, Tumpeka y Potolo)**, el día martes 16 de abril de 2013, desde Hrs. 08:00 a.m., con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Luís Fernando Estrada Vargas, Lic. Yissel Calderón Flores, el COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, SECRETARIA Sra. Elva Fernández Chumacero, asimismo solicitan se prevea el pago de estipendios y la programación de los vehículos en la fecha y hora señalada.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Luís Fernando Estrada Vargas, Lic. Yissel Calderón Flores, el COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, SECRETARIA Sra. Elva Fernández Chumacero y los CHOFERES Sr. Emilio Cervantes y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de viajar al Distrito -8 (Comunidades de Mama Huasi, Tumpeka y Potolo), a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES EN EL DISTRITO - 8**, el día martes 16 de abril de 2013, desde Hrs. 08:00 a.m.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 258/13

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

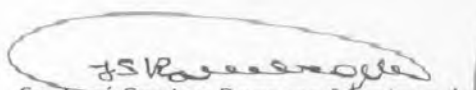
**RESUELVE.**

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**; Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Luís Fernando Estrada Vargas, Lic. Yissel Calderón Flores, el **COORDINADOR** del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, **SECRETARIA** Sra. Elva Fernández Chumacero y los **CHOFERES** Sr. Emilio Cervantes y Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de viajar al Distrito -8 (Comunidades de Mama Huasi, Tumpeka y Potolo), a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES EN EL DISTRITO RURAL N° 8**, el día martes 16 de abril de 2013, desde Hrs. 08:00 a.m, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día martes 16 de abril de 2013.

**Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), a partir de Hrs. 08:00 am, el día 16 de abril de 2013, en favor de las Concejales, Asesores, Coordinador, Secretaria y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**